ANEXO CONVENIO No. 00004 - 2021
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

DENOMINACIÓN DE LAS PARTES

- **LA UNIVERSIDAD:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER -en adelante, LA UNIVERSIDAD-, ente Universitario Autónomo de carácter Oficial, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Nº 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander, reconocida con carácter de Universidad Seccional Oficial mediante la Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República, con NIT Nº 890.500.622-6 y con domicilio en la Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Colsag, representada legalmente por HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N°13.814.433 expedida en Bucaramanga, RECTOR, nombrado mediante acuerdo, Acuerdo Nº 029 del 26 de Junio de 2018 del Consejo Superior Universitario.

- **EL DEPARTAMENTO:** GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER –en adelante LA ENTIDAD-, identificada con NIT 800103927-7, y domicilio en Avenida 5 calle 13 y 14 Cúpula Chata, representada legalmente en este Acto por EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.411.731, Secretaria General del Departamento de Norte de Santander, conforme a Decreto No. 000001 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 10034 del 02 de enero de 2020, delegada para contratar mediante Decreto Departamental No.000979 del 24 de noviembre de 2020.

ALCANCE DEL OBJETO

“APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2021, DE ACUERDO CON LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCION DEL PROGRAMA: RACIÓN PREPARADA EN SITIO, INDUSTRIALIZADA O RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA, CONFORME A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN LA PRESENTE VIGENCIA DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA”.

ANEXO CONVENIO No. 00004 - 2021
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. Obligaciones del Departamento

1) EL DEPARTAMENTO aportará al presente convenio la suma MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($1.783’515.634,93).
2) El Departamento solo reconocerá y pagará a LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER el valor aquí expresamente convenido y, en consecuencia, será responsabilidad exclusiva de LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER asumir los costos mayores que demande la contratación del personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual.
3) Comunicar oportunamente a LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, las directrices, parámetros y demás instrucciones que se impartan por EL DEPARTAMENTO.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

B. Obligaciones de la Universidad

1) Cumplir con las obligaciones establecidas en el del Estudio Técnico del presente proceso y con los lineamientos y políticas señaladas por el MEN.
2) Invertir los aportes de EL DEPARTAMENTO conforme lo establecido en el estudio previo del presente proceso.
3) Garantizar al Departamento el cumplimiento de los beneficios establecidos en la propuesta presentada, correspondiendo estos: **a)** suscribir los contratos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del convenio. **b)** Presentar un informe técnico y de resultados referente al objeto convencional. **c)** Realizar el pago de los honorarios de todo el personal que se contrate para la ejecución del convenio, quedando claro que no existe ningún vínculo de tipo laboral del personal por ella empleado con EL DEPARTAMENTO; **d)** Invertir en forma directa e inequívoca los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO; **e)** Responder por todo daño que se cause a bienes, personal que se utilice y a terceros en el desarrollo del presente convenio; **f)** Dentro de los términos de Ley, Art. 11 de la Ley 1150, proceder a la liquidación del presente convenio; **g)** Las actividades que se ejecutan mediante el objeto

del presente convenio, serán coordinadas con el supervisor designado para este convenio.

APORTES AL CONVENIO.

A) EL DEPARTAMENTO. Aportará la suma de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($1.783’515.634,93) para ser invertidos por LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER en forma exclusiva en la ejecución del objeto del presente convenio.

B) LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, aportará: **a)** Recurso humano: representado en el personal profesional y técnico que desarrollará el proyecto. **b)** Apoyo logístico necesario para la correcta ejecución de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del presente convenio.

CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento sin indemnización alguna por ocurrencia de los siguientes eventos: **A)** por mutuo acuerdo de las partes. **B)** Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes que no causen perjuicios a la parte cumplida. **C)** Por ejecución defectuosa o diferente a la acordada. **D)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes.

SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. Las partes de común acuerdo, solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito podrán suspender el convenio, para lo cual suscribirán un acta que indicará las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. Una vez vencido dicho plazo, deberá elaborarse un acta de reiniciación del convenio.

CESIÓN. El presente convenio se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones de cada una de las partes, por lo tanto ninguna de ellas podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del mismo, sin previa autorización escrita de la otra parte. La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación del convenio.

EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Las partes declaran en forma expresa que el presente convenio no genera relación laboral entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO

ANEXO CONVENIO No. 00004 - 2021
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

DE PAULA SANTANDER, ni respecto del personal que la Universidad contrate para la ejecución del objeto del convenio, quien responderá en forma exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales y demás conceptos laborales que se desprendan de las relaciones laborales con el personal contratado.

MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias en la interpretación y alcance de las estipulaciones del presente convenio, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley con el fin de dirimirlas en forma ágil y directa, previo el cumplimiento de los requisitos legales, como tales se pactan: a) La transacción b) la conciliación y c) el arreglo directo.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado por la firma electrónica del presente Convenio, no hallarse incurso en ninguna de las cuales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, para celebrar contratos o convenios.

DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: 1) Documentos de identificación y representación legal de las partes. 2) Autorizaciones de las partes para suscribir contratos. 3) Propuesta presentada por LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5) Certificación de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión departamental. 6) Todo documento que sea anexado en la plataforma Secop II, durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, relacionado con el presente convenio.

LIQUIDACIÓN. Este convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del convenio de conformidad a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de no ser posible la liquidación del común acuerdo entre esas partes, esta será practicada directa y unilateralmente por parte del Departamento, y se adoptará por resolución motivada que será susceptible del recurso de reposición.

DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio, la ciudad de San José de Cúcuta, no obstante la ejecución se llevará a cabo en los 39 municipios no certificados en educación del Norte de Santander.

ANEXO CONVENIO No. 00004 - 2021
ALCANCE – CLÁUSULAS GENERALES - CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.

DISPOSICIONES GENERALES: Este convenio se rige especialmente en lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.6397337
Número del contrato	Conv-0004-2021
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS TREINTA Y NUEVE (39) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2021, DE ACUERDO CON LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCION DEL PROGRAMA: RACIÓN PREPARADA EN SITIO, INDUSTRIALIZADA O RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA, CONFORME A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN LA PRESENTE VIGENCIA DE SUMINITRO DE RACIONES ALIMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	22 horas de tiempo transcurrido *(1/03/2021 6:40:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/08/2021 6:40:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	180 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

Gobernacion Norte de Santander

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

UFPS

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *PARRA LOPEZ* ***Fecha de aprobación:*** *1/03/2021 3:59:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Carolina Joya - Sec Gen* ***Fecha de aprobación:*** *1/03/2021 6:37:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría General
Proceso de Contratación	Convenio apoyo a la Supervisión contrato PAE LP-SEG-01928-2020
Título de la oferta	oferta ufps Gobernacion
Cuantía del contrato	1.783.515.634,93 COP

Cancelar Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA	Marzo 01 de 2021

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	Conv-0004-2021 marzo 01 de 2021
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA CONTRATANTE	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
C.C. o N.I.T.	890.500.622-6
OBJETO DEL CONTRATO	**APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS TREINTA Y NUEVE (39) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2021, DE ACUERDO CON LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCION DEL PROGRAMA: RACIÓN PREPARADA EN SITIO, INDUSTRIALIZADA O RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA, CONFORME A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN LA PRESENTE VIGENCIA DE SUMINITRO DE RACIONES ALIMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA**
VALOR	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($1.783'515.634,93)
PLAZO O DURACIÓN	180X DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	**39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**
RUBRO	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE DEL RECURSO: 20-MEN-ALIMENTACION ESCOLAR.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000289 15 de febrero de 2021
INTERVENTOR (Acto administrativo y fecha de designación	N/A
SUPERVISOR	**JAVIER EDUARDO NAVIA GARCIA**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de suscripción	01 de marzo de 2021
Registro Presupuestal	000379 01 de marzo de 2021
2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	

Escaneado con CamScanner

ACTA DE INICIO

REQUISITO	FECHA		
Garantía Única.	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
No.	N/A	N/A	N/A
Aseguradora:	N/A	N/A	N/A
Fecha de Expedición:	N/A	N/A	N/A
Fecha de aprobación:	N/A	N/A	N/A
Otros (según el contrato):			

En Cúcuta, en la Secretaria General, se reunieron los suscritos a saber: **EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ** en calidad de ordenador del gasto, **JAVIER EDUARDO NAVIA GARCIA** en calidad de Supervisor y **HECTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ** Representante Legal de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, con el fin de acordar el inicio del Convenio aquí descrito, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Ordenadora del Gasto
Secretaria General Gobernación

HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Contratista
Rector UFPS.

JAVIER EDUARDO NAVIA GARCIA
Supervisor – Gobernación

P/ Luis Alberto Gómez Angulo
Asesor
Catherine Flaccila Liñán Osorio
Asesora Jurídica Externa

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO EN SUS ASPECTOS LEGALES
Oficina Jurídica - UFPS

Escaneado con CamScanner